



El Constitucional anula el art. 174.3 párrafo quinto de la LGSS

El Pleno del Tribunal Constitucional ha anulado el artículo 174.3 (párrafo quinto) de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS) por entender que vulnera el derecho a la igualdad al establecer, según la Comunidad Autónoma de residencia, distintos requisitos para el acceso a la pensión de viudedad en los casos de parejas de hecho.

El Pleno del Tribunal Constitucional ha anulado el artículo 174.3 (párrafo quinto) de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS) por entender que vulnera el derecho a la igualdad al establecer, según la Comunidad Autónoma de residencia, distintos requisitos para el acceso a la pensión de viudedad en los casos de parejas de hecho. El Magistrado Luis Ignacio Ortega ha sido ponente de la sentencia, que estima una cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Han formulado voto particular los magistrados Encarnación Roca y Juan Antonio Xiol.

El artículo 174 de la LGSS establece los requisitos que deben cumplir las

...